



Resolución Directoral

Lima, 05 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° CENARES-DAD20250001381 que contiene el **INFORME N° 002-2025-EMPL-CENARES/MINSA**, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN, **MEMORÁNDUM N° D001435-2025-CENARES-DAD-MINSA** de fecha 15 de mayo de 2025, de la Dirección de Almacén y Distribución, la **NOTA INFORMATIVA N° D001193-2025-CENARES-OA-UF-MINSA**, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Finanzas, el **MEMORÁNDUM N° D001748-2025-CENARES-OA-MINSA**, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Administración, el **MEMORÁNDUM N° D002916-2025-CENARES-OPPM-MINSA**, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la **NOTA INFORMATIVA N° D000152-2025-CENARES-OA-MINSA**, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Administración, el **INFORME N° D001069-2025-CENARES-OAL-MINSA**, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 121 se establece que "El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud";



Que, con la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en cuyos artículos 1 y 2 se señala que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país. Asimismo, el artículo 22 del mismo manual establece que, la Unidad de finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;



Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones

del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2021, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General del CENARES;

Que, mediante el Informe N° 002-2025-EMPL-CENARES/MINSA, de fecha 15 de mayo de 2025, la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN comunica a la Dirección de Almacén y Distribución, sobre las actividades y gastos realizados durante la comisión de servicio efectuada para la visita técnica al almacén macroregional sur en la ciudad de Arequipa, correspondiente al día 07 de abril de 2025; asimismo, adjunta, entre otros, el anexo correspondiente a la rendición de cuentas por comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum N° D001435-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 15 de mayo de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución traslada a la Oficina de Administración, el Informe de actividades de la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN, correspondiente a la comisión de servicio efectuada para la visita técnica al almacén macroregional sur en la ciudad de Arequipa, el día 07 de abril de 2025. Asimismo, precisa que los trámites requeridos para el otorgamiento de viáticos se presentaron oportunamente a la Oficina de Administración con Memorándum N° D000948-2025-CENARES-DAD-MINSA, de fecha 2 de abril de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° D001193-2025-CENARES-OA-UF-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración, que el Equipo de Control Previo procedió a la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso por la comisión de servicios; y, en concordancia con el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 003-CENARES/OA-2021, lo actuado se encuentra conforme y procedió a su visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo por el importe S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° D001748-2025-CENARES-OA-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para atender la solicitud de reembolso por comisión de servicios;

Que, por medio del Memorándum N° D002916-2025-CENARES-OPPM-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3672 por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° D000152-2025-CENARES-OA-MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Dirección General del CENARES el expediente administrativo sobre el reembolso de viáticos y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D004317-2025-CENARES-MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección General del CENARES derivó el expediente a la Oficina de Asesoría Legal a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe el Reembolso de viáticos por la comisión de servicio efectuada para la visita técnica al almacén macroregional sur en la ciudad de Arequipa, el día 07 de abril de 2025, por la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN;





Resolución Directoral

Lima,

05 JUN. 2025

Que, en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes, en el presente caso la Oficina de asesoría Legal a través del Informe N° D001069-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 29 de mayo de 2025, opina que corresponde efectuar el Reembolso de viáticos por la comisión de servicio efectuada para la visita técnica al almacén macroregional sur en la ciudad de Arequipa, el día 07 de abril de 2025, realizada por la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN, por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 Soles);

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 348-2024-MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor de la servidora EDITH MONICA PICHARDO LUJAN por la comisión de servicio efectuada para la visita técnica al almacén macroregional sur en la ciudad de Arequipa, el día 07 de abril de 2025, por el importe de S/ 293.00 (Doscientos noventa y tres con 00/100 Soles).



ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3672.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL